



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 799

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

PRIMERO. La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los 570 Municipios del Estado de Oaxaca, para que conforme al párrafo cuarto del artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y al párrafo séptimo del artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, inscriban a sus trabajadores en alguno de los regímenes de Seguridad Social, o en caso de impedimento por el tipo de contratación, suscriban convenio con los Servicios de Salud del Estado, a través de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública del Estado de Oaxaca, para efectos de cumplir con el acceso a la Seguridad Social.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Comuníquese el presente Acuerdo a las autoridades correspondientes para los efectos administrativos y legales respectivos.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 799

DADO EN EL RECINTO LEGISLATIVO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 15 de julio de 2020.

**DIP. JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ
PRESIDENTE.**

**DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL
SECRETARIA.**

**DIP. INÉS LEAL PELÁEZ
SECRETARIA.**

**DIP. SAÚL CRUZ JIMÉNEZ
SECRETARIO.**